PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICO PARA DEPOSITO DE ROPA SUCIA DE INFECTO PARA HNERM

Ruc/código : 20546950396 Fecha de envío : 24/05/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D Y S S.R.L. Hora de envío : 17:00:41

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Señores del Comité, solicitamos aclare si los fuelles laterales de 10.5 pulgadas vienen incluidos dentro de las dimensiones de 35" x 47" de las bolsas o es aparte, con el fin de evitar confusiones al momento presentar las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria, mediante la Nota N°2241-OFIHySG-OFA-GRPR-ESSALUD-2023, emite la siguiente respuesta.

Se aclara que los fuelles laterales están incluidas dentro de las dimensiones detalladas en las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 02/06/2023 06:43

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICO PARA DEPOSITO DE ROPA SUCIA DE INFECTO PARA HNERM

Ruc/código : 20492541487 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES CARIBE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 16:01:10

CERRADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se consideran bienes similares a los siguientes Bolsas de Polietileno para limpieza y/o residuos sólidos. ¿solicitamos por su intermedio al comité considere a todo tipo de bolsas de plástico en general? ya que la familia de este producto es amplio; y de esta, manera se estaría dando mayor oportunidad a mas participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. Ley N°30225 Letras a), b), c), e).

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria, mediante la Nota N°2241-OFIHySG-OFA-GRPR-ESSALUD-2023, emite la siguiente respuesta.

Se acepta la consulta, y se aceptará como acreditación para la experiencia del postor en la especialidad: Todo tipo de bolsas plásticas.

A fin de promover la mayor participación de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas, en el numeral 3.2. .literal B, , pag.24, quedando de la siguiente forma:

Se consideran bienes similares a los siguientes:

TODO TIPO DE BOLSAS PLÁSTICAS

Fecha de Impresión:

02/06/2023 06:43

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICO PARA DEPOSITO DE ROPA SUCIA DE INFECTO PARA HNERM

Ruc/código : 20261332036 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : JAI PLAST SR LTDA Hora de envío : 17:07:47

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el cronograma de Entrega dice : Descripción Bolsa de plástico 140 KILOS y en el Capitulo III Literal 3.1

Especificaciones Técnicas dice: Capacidad 140 LITROS

Se solicita al Órgano encargado de las contrataciones aclarar la capacidad de la Bolsa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacidad de las bolsas es en Litros, de acuerdo a lo detallado en el Capitulo III numeral 3.1.: Especificaciones Técnicas (Pag. 21).

En tal sentido, a fin de no generar confusión se modificará en las bases Capitulo I, numeral 1.9. CRONOGRAMADA DE ENTREGA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas, en el Capitulo I, numeral 1.9. CRONOGRAMADA DE ENTREGA, pag.15, quedando de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DESCRIPCIÓN:

Bolsas de plástico para 140 litros x 100 unidades

Fecha de Impresión:

02/06/2023 06:43

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICO PARA DEPOSITO DE ROPA SUCIA DE INFECTO PARA HNERM

Ruc/código : 20261332036 Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : JAI PLAST SR LTDA Hora de envío : 17:16:21

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En el cronograma de Entrega dice : Descripción Bolsa de plástico 140 KILOS y en el Capitulo III Literal 3.1

Especificaciones Técnicas dice: Capacidad 140 LITROS

Se solicita al Órgano encargado de las contrataciones aclarar la capacidad de la Bolsa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacidad de las bolsas es en Litros, de acuerdo a lo detallado en el Capitulo III numeral 3.1.: Especificaciones Técnicas (Pag. 21).

En tal sentido, a fin de no generar confusión se modificará en las bases Capitulo I, numeral 1.9. CRONOGRAMADA DE ENTREGA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas, en el Capitulo I, numeral 1.9. CRONOGRAMADA DE ENTREGA, pag.15, quedando de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA DESCRIPCIÓN:

Bolsas de plástico para 140 litros x 100 unidades

Fecha de Impresión:

02/06/2023 06:43

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICO PARA DEPOSITO DE ROPA SUCIA DE INFECTO PARA HNERM

Ruc/código : 10408752375 Fecha de envío : 26/05/2023 Nombre o Razón social : LUCANA JUSTINIANI CARLOS HUMBERTO Hora de envío : 22:51:30

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Órgano Encargado de las Contrataciones, se les presenta la siguiente observación: el solicitar Oxo Biodegrable, como entidad no estarían cumpliendo con el decreto supremo la cual fue derogada, como muchas entidades del sector salud ya no utilizan bolsas con aditivo oxo biodegradable, Las bolsas biodegradables no es la solución para evitar la contaminación por plásticos. LEY 30884 del DECRETO SUPREMO N°006-219-MINAN DERROGA AL DS N°011-2010-MINAM, anteriormente hacían el uso del aditivo en la cual iba dirigidas solo a fabricantes, es decir; pequeñas empresas no podían participar en el proceso, pero en la actualidad ya ese decreto fue derogado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria, mediante la Nota N°2241-OFIHySG-OFA-GRPR-ESSALUD-2023, emite la siguiente respuesta.

El literal 29.1 del Artículo 29 del RLCE señala lo siguiente:

"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta,(...)"

Asimismo, el literal 29.8 del mismo Artículo señala que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

No se acepta la consulta: Ya que si bien el DS 006-2019-MINAM deroga ese párrafo no prohíbe su uso según el Art.9 De los consumidores y usuarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICO PARA DEPOSITO DE ROPA SUCIA DE INFECTO PARA HNERM

Ruc/código : 10408752375 Fecha de envío : 26/05/2023 Nombre o Razón social : LUCANA JUSTINIANI CARLOS HUMBERTO Hora de envío : 23:03:00

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Órgano Encargado de las Contrataciones, se les presenta la siguiente consulta: según el anexo 04 se tiene que indicar el plazo de entrega, que es exactamente lo que tiene que indicar en el plazo de? 15 dias calendarios contabilizados desde el dia siguiente de la notificación de la orden de compra y 90 dias calendarios después de realizada la 1era entrega? Por favor, se agradecería que es lo que exactamente se tiene que colocar en el anexo 04 o se puede adjuntar solo el cuadro donde indica el número de entregas, plazo y cantidad? (Pag. 22).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el área usuaria, mediante la Nota N°2241-OFIHySG-OFA-GRPR-ESSALUD-2023, emite la siguiente respuesta.

Aclara que se puede indicar el plazo total para realizar las dos entregas y /o adjuntar el cuadro con el cronograma de entregas.

Del mismo modo a fin de evitar confusiones se agregará en el cronograma de entregas (pag. 15), en la cuarta columna: 2da entrega

A los 90 días calendarios después de realizada la primera entrega

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas, en el Capitulo I, numeral 1.9. CRONOGRAMADA DE ENTREGA, cuarta columna, pag.15, quedando de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA 2da ENTREGA

A los 90 días calendarios DESPUÉS DE REALIZADA LA PRIMERA ENTREGA

Fecha de Impresión: 02/06/2023 06:43